



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA

Accionante: MANUEL CRISTOBAL BUJATO MARTÍNEZ

Accionado: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR y el Almacén CARCO SEVE S.A.S. Codazzi, Cesar

Radicado: 20013 40 89 001 **2022 00189 00**

Como quiera que la acción de tutela instaurada por el señor MANUEL CRISTOBAL BUJATO MARTÍNEZ tendiente a que se le tutele su derecho fundamental de petición cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la acción de tutela presentada por MANUEL CRISTOBAL BUJATO MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía 72'013.859 en contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR y el Almacén CARCO SEVE S.A.S. quien actúa en nombre propio.

SEGUNDO: Notificar al titular del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR docto ROGER JUNIOR CELSA RANGEL y/o quien haga sus veces y a representante legal del almacén CARCO SEVE S.A.S. del municipio de Codazzi, Cesar para que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela.

TERCERO: Vincular de manera oficiosa al señor JOSÉ MANUEL AMADOR MARTÍNEZ quien funge como demandando dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía objeto de la acción de tutela para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

CUARTO: Notificar a las partes y a la persona vinculada el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

QUINTO: Ordenar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi, que dentro del término de un (1) día contado a partir de que reciba la notificación informe la dirección donde puede ser notificada el señor JOSÉ MANUEL AMADOR y si existen otras personas que hagan parte del proceso.

SEXTO: Ordenar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar que remitan el link del expediente 20001 34 089 002 **2020 00188 00** a efecto de que sean inspeccionados dentro de este trámite constitucional.

SÉPTIMO: Tener como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite y los que se incorporen con posterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b76351fa050d0f86266cb40a729c5f6c77ced38d56565476de4f1b6053be4415**

Documento generado en 07/06/2022 08:46:12 PM

Calle 14 Carrera 14, Esquina, Palacio de Justicia, Quinto Piso
Valledupar, Cesar

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>